

VALVEROE Y TELLEZ

AQUI COMIENZA ESTE LIBRO

Miercoles 16 dias del mes de Junio de 1529 años.

Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman pre-sidente de esta nueva españa por su magestad y los muy nobles señores francisco berdugo e andres de barrios al-caldes hordinarios, e bernardino basquez de tapia e gonzalo mexia e antonio serrano de cardona e gonzalo ruiz regidores, e luego vino el doctor

hojeda.
Este dia los dichos señores hordenaron e mandaron que se pregone que to-dos los que tienen o tobieren ganados bacunos o obejunos o yeguas tengan sus hierros diferentes unos de otros porque los ganados que se mesclaren se conos-can e cada uno aya lo suyo e los que tienen oy dia los dichos ganados, tray-gan a manifestar los hierros que tienen e los asienten e señalen en este libro del cabildo, lo qual hagan dentro de ocho dias primeros siguientes, so pena de veynte pesos de oro, la mitad para la camara de su magestad, e la quarta par-te para las obras publicas de esta ciu-dad e la otra quarta parte para el juez e denunciador lo qual se pregono este dia por francisco gonzalez pregonero.

Otrosi hordenaron e mandaron que de oy en adelante aya dos juezes de mesta en esta cibdad, para que dos bezes en el año aya junta e llamamientos a todos los señores de ganados para que declaren los ganados ajenos que tienen en sus hatos y hagan en razon de los di-

chos ganados lo que les fuese mandado conforme a las hordenanzas que se hizieren, sobre la dicha mesta e que la di-cha junta e llamamiento se haga dos bezes en el año, el uno el dia de s. pedro e el otro el dia de los inocentes e que los dichos juezes sean los primeros los dos regidores mas antiguos, e asi subcesibe en cada un año e que los primeros regidores sean este presente año el doctor hojeda e bernardino bazquez de tapia e mandaronlo pregonar e pregonose este dia por el dicho pregonero. En este dia ante los dichos señores _{Nombra}.

presento juan de la peña escribano de miento su magestad una provysion de los seño- de escribares presidente e oidores por la cual le no publihazen merced de le depositar la escri-bania publica del numero de esta cib-dad que hera de pedro del castillo por estar baco por rason de ciertas senten-cias que contra el fueron dadas, hasta tanto que su magestad provea del dicho oficio. E bista por los dichos señores recibieron al dicho juan de la peña al dicho oficio de escribano publico e recibieron del el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.

Los dichos señores a pedimento e su-plicacion de juan de yepes cerrajero le hizieron merced sobre los cinquenta pasos de tierra que le dieron junto a la calzada que ba a Chapultepeque a ma-no hizquierda de cumplirle hasta una suerte de huerta junto a la dicha tierra hazia el agua de la laguna sin perjuizio de tercero.

Lib. 2-1

En este dia los oficiales sastres desta de Sas- cibdad presentaron por alcaldes deste oficio a antonio navarro e a juan del castillo sastres, los cuales fueron recibidos por tales alcaldes e juraron en forma de derecho de usar bien e fielmente del dicho oficio no consintiendo llebar por las echuras de las ropas cosa demasiada e que no dexaren usar el dicho oficio a los que lo supieren hacer.

> Nuño de Guzman.-Andres de Barrios.—Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Bernardino Vazquez de Ta-

Biernes 18 de Junio de 1529 años.

Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente desta nueva españa por su magestad e los muy nobles señores fran-cisco verdugo alcalde e diego hernandez de proaño alguasil mayor e el doctor hojeda e bernardino vazquez de tapia.

Los dichos señores a pedimento e suplicacion de hernando sarmiento le hizieron merced de le recibir por bezino desta cibdad para que goze de las escenciones e libertades de los otros bezinos e asi mismo le hizieron merced de un solar questa en esta cibdad en la calle que ba de las casas de domingo nino de la otra parte de la laguna fronte. ro del solar que se dio al comendador proaño, la calle en medio el qual le dieron sin perjuicio de tercero.

En este dia fue rescibido por fiel desta cibdad a anton de almodobar e juro segun derecho.

En lunes 21 de Junio de 1529.

Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente desta nueba España e francisco verdugo e andres de barrios alcalde e el comendador proaño alguazil mayor e el doctor hojeda e antonio serrano de cardona e gonzalo mexia e gonzalo ruys e lope de samaniego regidores en presencia de mi alonzo lucas escrivano del dicho cabildo.

Pregon. Los dichos señores mandaron que se pregone publicamente que todos quiten las piedras questan en sus pertenencias en la calle de oy en tres dias so pena de tres pesos de oro la tercia parte para la camara e la otra tercia para las obras publicas e la otra tercia parte para el que lo denunciare lo qual se pregono este dia por francisco gonzalez pregonero.

En este dicho dia perscual de zayas procurador de la villa de san alfonso de la provincia de los zapotecase por birtud del poder que presento dixo que su parescer es que ballan por procuradores desta nueva españa bernardino vasquez de tapia e antonio de carbajal e que consentia e habia por bueno el repartimiento questa hecho para lo que an de pagar las ciudades e billas desta nueva españa.-Perscual Zayas.

Lunes 28 de Junio de 1529.

Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente de esta nueva españa por su magestad e los muy nobles señores francisco berdugo e andres de barrios alcaldes e el doctor hojeda e antonio serrano de cardona e gonzalo mexia e gonzalo ruys e pedro de samano.

En este cabildo no se hizo ni acordo cosa alguna.

Lunes 5 de jullio de 1529 años.

Estando juntos en cabildo el yllustre y muy magnifico señor nuño de guzman presidente de esta nueva españa por su magestad e los muy nobles señores fransisco berdugo e andres de barrios alcaldes e el doctor hojeda e bernardino bazquez de tapia e gonzalo mexia e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e gonzalo ruiz e pedro de samano regidores en presencia de mi alonso lucas escribano de su magestad e del dicho ca-

Ante los dichos señores domingo ni- Heredad no bezino de esta cibdad presento una de Domincarta de bendida por la qual pares- go Niño. ce que don juan señor de cuyuacan con licencia e autoridad de zacanga su gobernador le bendio un pedazo de tierra que a por nombre acatetelco que es en el camino que ba de chapultepeque a coyuacan a mano izquierda en lo qual esta una casa cercada con sesenta brazas al rededor en luengo de la dicha casa la qual dicha carta de bendida parece que paso ante francisco de trigueros escribano publico de esta cibdad y pidio e suplico a los dichos señores le hiziesen merced de le confirmar dicha carta de bendida de la dicha casa con sesenta brazas en quadra e largo por cada parte segun en la dicha carta de vendida se

contiene. E los dichos señores atento ques conquistador le hizieron merced de le confirmar la dicha heredad para que la tenga y posea con mejor titulo.

Arrenda. En seis dias del mes de jullio de mill miento. e quinientos y beynt y nuebe años. En este dia arrendo juan de burgos mayordomo e procurador de esta cibdad de temistitan e en nombre della a daniel de mando por busto questa presente una tienda e cade resto sa ques en la plaza desta cibdad que a Criste hizieron benito de bejer e maestre pebal Ruiz dro lo qual le arrendo desde el dia de mayordo-mo en 26 san juan de junio que agora paso deste de Abril presente ano hasta un ano cumplido primero syguiente por precio de cinquenta pesos de oro de lo que corre de a cuatrocientosy cinquenta maravedis cada uno peso pagados por tercios del dicho año so pena del doblo de cada paga y el dicho daniel de busto la recibio en si arrendada por el dicho tiem. po e precio e otorgo contrato ejecutorio obligo su persona e bienes dio poder a las justicias e otorgaron contrato de arrendamiento bastante testigos juan de casares delgado e lorenzo juarez e juan martinez gallego e firmaronlo de sus nombres.—Juan de Burgos.—Daniel de Busto.

Miercoles 7 de Jullio de 1529.

Estando juntos en cabildo los muy nobles señores francisco berdugo e andres de barrios alcaldes e bernardino basquez de tapia e lope de samaniego regidores.

Ante los dichos señores dixo francisco berdugo alcalde que governando en esta nueba españa el factor e beedor e despues el tesorero juntamente con el cabildo desta cibdad le dieron e hizieron merced de un solar en que el agora labra su casa que alinda con solar donde tiene sus tiendas el tesorero alonso de estrada e con solar de hernando de lema e por delante e por el lado las calles reales por tanto dixo que si algun derecho tiene al dicho solar que el tiene en esta cibdad que alinda con solar del bachiller soto-mayor que por delante e al lado las calles reales e la dicha ciudad rescibio el dicho solar e hizo merced al dicho francisco berdugo de cualquier derecho que tenga al dicho solar que le fue dado.

En este dia los dichos señores nombraron por diputados desde el mes de jullio e agosto benidero a antonio serrano de cardona regidores.

Lunes 12 dias de Jullio de 1529 años. En este dia estandos juntos en cabildo como lo an de uso e de costumbre el muy magnifico señor e muy nobles seño. res nuño de guzman presydente desta nueva españa e francisco berdugo e andres de barrios alcaldes e bernardino basquez de tapia e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e pedro de samano regidores en presencia de mi alonso lucas escrivano del dicho cabildo.

En este dia los dichos señores repartieron dos ordenes de suertes de tierra para huertas a las cabezadas de las huertas de juan sanchez y de pedro de villagra clerigo y de gil gonzalez de benabides y de los otros que tienen huertas en aquella comarca las quales dichas suertes repartieron en las personas siguien-

La primera suerte a sancho de ca- Huerta niego que alinda con.....e linde del di- primera cho sancho caniego otra suerte a fran- horden. cisco de billegas mayordomo del señor presidente e linde del dicho francisco de billegas, otra suerte a pedro de guzman e linde del dicho pedro de guzman, otra suerte a alonso martin esturiano e linde del dicho otra suerte a juan de cuellar berdugo e linde del dicho dos suertes a juan xaramillo la una por delantera e la otra linde della por cabezada e linde del dicho juan xaramillo otra suerte a gonzalo ruyz regidor e linde del dicho dos suertes al doctor hojeda regidor la una por delantera e la otra por cabezada linde della, e linde del dicho doctor otra suerte a bartolome de cuellar e linde del dicho otra suerte a rodrigo de castañeda e linde del dicho otra suerte a cristobal de cisneros e linde del dicho otra suerte a francisco flores e linde del dicho otra suerte a sebastian de moscoso e linde del dicho otra suerte de tierra a pedro samorano e linde del dicho a don luys de guzman e linde del dicho otra suerte a don diego lopez pacheco que llega al camino real que va al tatelulco e linde del dicho camino otra suerte a lorenzo xuarez e linde del dicho otra suerte a miguel diaz e linde del dicho otra suerte a hernando de lema e linde del dicho otra suerte a alonso de serna e linde del dicho otra suerte a juan de cuevas e linde del dicho otra suerte a diego baladez e linde del dicho otra suerte a francisco tellez e linde del dicho otra suerte a maese diego e linde del dicho otra suerte a gregorio de saldaña e linde del dicho otra suerte a andres de monjarras e .linde del dicho otra suerte a marcos ruvz

e linde del dicho otra suerte a pedro gonzalez najera.

En la segunda horden a la cabezada horden de sancho de caniego otra suerte a balhuertas. tazar de torquemada e linde del dicho en la dicha segunda horden otra suerte a francisco gonzalez pregonero a la cabezada de francisco de billegas mayordomo del señor presidente e linde del dicho francisco gonzalez otra suerte a martin de martiarto a la cabezada de pedro de guzman e linde del dicho martin de martiarto otra suerte a santos hernandez a la cabezada de alonso martin esturiano e linde del dicho santos hernandez otra suerte a juan griego a la cabezada de juan de cuellar berdugo e linde de juan xaramillo otra suerte a francisco de medina a la cabezada de gonzalo ruyz regidor e a francisco de oliveros otra suerte a la cabezada de cristobal de cisneros e linde del dicho francisco de oliveros otra suerte a francisco quintero a la cabezada de francisco flores e linde del dicho francisco quintero otra suerte a gaspar de avila a la cabezada de se-bastian de moscoso e linde del dicho gaspar de avila otra suerte a rodrigo gomez a la cabezada de pedro zamorano e linde del dicho rodrigo gomez otra suerte a alonso de cervantes a la cabezada de don luys de guzman e linde del dicho alonso de cervantes otra suerte a alonso de aguilar a la cabezada de don diego pacheco e linde del camino real que ba al tatelulco otra suerte a antonio belazquez a la cabezada de lorenzo xuarez e linde del dicho antonio belazquez otra suerte a gonzalo hernandez hermano de cristobal hernandez a la cabezada de miguel diaz e linde del dicho gonzalo hernandez otra suerte a juan de cuellar-a la cabezada de hernando de lema e linde del dicho juan de cuellar otra suerte a pedro regidor a la cabezada de pedro de solis e linde del dicho pedro regidor otra suerte a pedro saldaña a la cabezada de alonso de serna e linde del dicho pedro saldaña otra suerte a dicho hernando de tovar otra suerte a gonzalo hernandez alguacil a la cabezada de francisco tellez e linde del dicho gonzalo hernandez otra suerte a hernan medel a la cabezada de maese diego e linde del dicho hernan medel otra suerte a juan nuñez gallego a la cabezada de gregorio saldaña e linde del juan nuñez gallego otra suerte a juan perez malinche a la cabezada de andres de monjarras e linde del dicho juan perez malinche otra suerte a hernando damian a la cabezada de marcos ruyz e linde del dicho hernando damian otra suerte a alonso de torres ortelano a la cabezada de pedro gonzalez

Las cuales dichas huertas los dichos Dexacion señores justicia y regidores dieron a al- del docgunos de los susodichos en recompensa e satisfaccion de otras huertas que tenian en exido e en otras partes e les fueron quitadas e al doctor hojeda porque hizo dexacion de otras dos que tenia. E mandaron que entre cada dos huertas halla calle del ancho ques uso e costumbre e a los que son.

En este dia los dichos señores a pedi. Huerta. mento e suplicacion de pedro de samano regidor le hicieron merced de una suerte de tierra para huerta questa a la cabeza e linde de otra huerta quel dicho pedro de samano tiene junto a la calzada llendo a chapultepeque a la mano derecha la qual suerte de tierra estaba dada al doctor hojeda e hizo dexacion della por que le dieron otra en otra parte e mandaronle dar titulo della en forma.

En este dia los dichos señores a pedi- Bezindad. mento e suplicacion de martin de martiarto le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las esenciones elibertades de los otros bezinos de ella.

En este dia los dichos señores a pedi- Sitio pamento e suplicacion del guardian del con- ra hacer vento del monesterio de señor san francisco desta cibdad le hizieron merced de ría para un sitio questa cerca de la dicha casa de los mo-señor san francisco de la otra parte del chachos de san agua donde se solia hacer un teanguez francisco para en que esten e rescidan y sean cu- desta rados los mochachos naturales desta tie- cibdad. rra questan en el dicho monesterio e vinieren a el para ser dotrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee catholica en el qual dicho sitio puedan hazer alguna casa donde esten o sean rescibidos los dichos mochachos enfermos la qual ellos tienen comenzada a hazer e acabar la dicha casa de enfermeria questa comenzada e mandaron dar al dicho monesterio titulo dello en for-

Los dichos señores a pedimento e su. Solar. plicacion de andres de barrios alcalde le hizieron merced de un solar ques en los solares que solia tener el monesterio de san francisco el biejo que alinda con solar del licenciado delgadillo e de la otra parte solar de diego de soria e mandaronle dar titulo dello en forma.

Nuño de Guzman.—Andres de Ba-

rrios.—Francisco Berdugo.—Antonio Serrano de Cardona.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.

Biernes 16 dias de jullio de 1529 años. Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor e muy nobles señores nuño de guzman presidente desta nueva españa por su magestad e francisco berdugo e andres de barrios alcaldes e antonio serrano de cardona e gonzalo mexia, e gonzalo ruyz e bernardino basquez de tapia regidores e en presencia de mi alonso lucas escribano de su magestad e del dicho cabildo e asi mismo lope de samaniego regidores.

Los dichos señores dixeron que por cuanto el cabildo desta dicha cibdad al tiempo que desta nueva españa partio la ultima vez juan de ribera le dio poder para estender e negociar e solicitar algunas cosas contenidas en el dicho poder e porque agora esta dicha cibdad e nueva españa enbian a procurar a la corte de su magestad lo que al servicio de su magestad e bien desta tierra conbiene e su boluntad es quel dicho juan de ribera no use mas del dicho poder por tanto que en la mejor forma e manera que podian e que de derecho debian rebocaban e rebocaron cualquier poder e poderes quel dicho juan de ribera tiene desta dicha cibdad para que no use mas de tal poder o poderes so las penas establecidas en derecho restituyendole como por la presente dixeron que le restituyan en su buena bida e fama porque no lo hazen con intencion de lo injuriar por ello.

Los dichos señores a pedimento e suplicacion de juan tirado le hizieron merced de le dar dos suertes de tierra para huertas en las quales entra la tierra que le esta dada al dicho juan tirado en las quales entran una cienega questa junto à la dicha tierra e mandaronle dar titulo de ello e que entre en las dichas dos huertas la cienega o lo que bastare hazia el camino sin perjuyzio de otros terceros a que esten dadas.

En este dia los dichos señores hiziede mexia ron merced a gonzalo mexia regidor e e mansy. a juan de mansilla de dos solares que tienen e poseen que son donde agora tienen su casa e otros dos junto e linde dellos e por la otra parte la calle real que va de san francisco al tatelulco los quales les estaban dados por el cabildo desta cibdad e por don hernando cortes siendo governador de esta nueva españa segun parescio por una cedula firmada del dicho don hernando que mostraron en el dicho cabildo los quales les dieron por servidos abiendo considera cion que son de los primeros conquista. dores desta nueva españa.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Francisco Berdugo.—Bernardino Basquez de Tapia.—Antonio Se. rrano de Cardona. Gonzalo Mexia. -Gonzalo Ruiz.-Lope de Sama-

Miercoles 21 de jullio de 1529.

Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente desta nueva españa por su magestad e los muy nobles señores francisco berdugo alcalde e el doctor hojeda e bernardino basquez de tapia e antonio serrano de cardona e gonzalo mexia e lope samaniego e pedro de samano regidores en presencia de mi alonso lucas escribano del dicho cabildo.

Los dichos señores a pedimento e su- Huertas plicacion del contador rodrigo de albor- al contanoz le hizieron merced de dos suertes de tierra para huertas del anchor e largor que se acostumbra dar que son junto al desaguadero del agua del molino de juan gonzalez yendo a tacuba entre los dos caminos las quales se han de comenzar a medir desde un arbol que alli esta e junto e linde de las dichas dos suertes otras dos al fator gonzalo de salazar e linde de las dichas dos suertes otras dos suertes al beedor peralmildez cherino e mandaronles dar titulo en forma.

Lunes 26 de jullio de 1529 años. Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor y muy nobles señores, nuño de guzman presidente desta nueva españa por su magestad e francisco berdugo e andres de barrios alcaldes e el comendador proaño e el doctor hojeda e antonio serrano de cardona e gonzalo ruyz e lope de samaniego e pedro de samano regidores e luego bino bernardino basquez de tapia regidor.

Los dichos señores a pedimento e su- Bezindad. plicacion de geronimo leon le hizieron merced de le recibir por vezino desta cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros bezinos della.

Los dichos señores a pedimento e su- Bezindad, plicacion de antonio de almodobar le

Lib. 2-2

rescibieron por bezino desta cibdad para que goze de las esenciones e liberta des de los otros bezinos.

Los dichos señores alcaldes e regidomiento. res dixeron que por cuanto algunos de los dichos regidores se ban con el señor presidente a la guerra e otros se ban a castilla de manera que idos los dichos señores no quedan en esta cibdad mas de dos regidores e por que podria ser que para el dia de año nuebo primero que viene quando se ha de hacer la elecion de los alcaldes no fuese venido el dicho señor presidente e los regidores hiziesen nombramiento de alcaldes para la dicha elecion, por tanto que les parescia ques bien que agora hagan el dicho nombramiento de personas para que se haga la dicha elecion la qual asi hecha quede serrada y sellada para quel dicho dia de año nuevo se abra o se den las baras de alcaldes a las personas que estuvieren elexidas e juraron en forma de derecho de guardar secreto del dicho nombramiento demas del juramento que tiene hecho.

> Nuño de Guzman.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco Berdugo. -Andresde Barrios. - Doctor Hojeda. -Bernardino Basquez de Tapia. Antonio Serrano de Cardona.-Lope de Samaniego.-Gonzalo Ruyz.-Pedro de Samano.

Miercoles 28 de Jullio de 1529.

Estando juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente desta nueba españa por su magestad e los muy nobles señores francisco berdugo e andres de barrios al calde e el doctor hojeda e bernardido bazquez de tapia e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e lope de samaniego regidores en presencia de mi alonso lucas escribano de su magestad e del dicho cabildo e antonio serrano de cardona.

En este dia se juntaron los dichos senores alcaldes e regidores e francisco de berrio procurador de la cibdad de la beracruz e luys marin procurador de la billa del espiritu santo e francisco berdugo alcalde e procurador de la billa de colima e perscual de zayas procurador de la villa de san alfonso de la probincia de los zapotecas e dixeron que por quanto el cabildo desta dicha cibdad e algunos de los procuradores de las villas desta nueva españa dieron poder a juan de ribera e le enbiaron por su procurador a los reynos de castilla para suplicar a su magestad algunas cosas que a esta dicha nueba españa les parescio que conbenian e porque agora esta dicha cibdad e las otras cibdades e billas desta nueba españa se an juntado para elexir procuradores e los an nombrado e elexido e an acordado capitulado e firmado todo lo que les a parescido que conbiene a servicio de dios e de su magestad e bien conserbacion e perpetuacion desta tierra e porque no conbiene que yendo los dichos procuradores e paresciendo ante su magestad a pedir e suplicar lo que lleban a cargo hubiese otro procurador que por ventura lo contradijese o pidiese contraria de lo qual redundaria mucho daño e perjuicio a esta tierra e puesto caso quel dicho juan de ribera ava echo e procurado lo que llevo a cargo o algo dello como buen procurador aunque desto no hay noticia en esta tierra ni a enviado ninguna provision ni despacho de su magestad, por tanto por las causas susodichas dijeron que en la mejor forma e manera que podian e de derecho debian rebocaban e rebocaron el dicho poder que al dicho juan de ribera fue dado para que no pueda usar ni use mas del en todo ni en parte de lo en el contenido so las penas establecidas en derecho contra los que usan del poder que no tienen restituyendolo como por la presente dijeron que lo restituyan en su buena vida e fama porque no lo hacen por lo injuriar sino por las causas susodichas. E despuesde lo susodicho en este dicho dia santos de figueroa procurador de la villa de san luis del puerto dixo que hazia e hizo la dicha rebocacion e lo firmaron de sus nombres.

Andres de Barrios.—Doctor Hojeda. -Gonzalo Mexia.-Francisco de Berrio. - Luis de Marin. - Francisco Berdugo,-Perscual de Zayas.

Miercoles 11 de agosto de 1529 años. Estandò juntos en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente de esta nueva españa por su magestad e los muy nobles seño res francisco berdugo e andres de barrios alcaldes e el doctor hojeda e bernardino bazquez de tapia e antonio serrano de cardona e gonzalo ruyz e lope de samaniego regidores e luego binieron al dicho cabildo el comendador proaño e pedro de sa-

Los dichos señores hordenaron e mandaron que de aqui adelante todos los Sobre la años por onra de la fiesta de señor sanfiesta de to ypolito en cuyo dia se gano esta sant ypo- cibdad se corran siete toros e que de ellos se maten dos y se den por amor de Dios a los monesterios e ospitales y que la bispera de la dicha fiesta se saque el pendon desta cibdad de la casa del cabildo y que se lleve con toda la gente que pudiere ir a cabllo acompañandole hasta la iglesia de sant ypolito e alli se digan sus bisperas solemnes y se torne a traer el dicho pendon a la dicha casa de cabildo e otro dia se torne a llevar el dicho pendon en procesion a pie hasta la dicha vglesia de sant vpolito e llegada alli toda la gente y dicha su misa mayor se torne a traer el dicho pendon a la casa del cabildo a caballo en la qual dicha casa del cabildo este guardado el dicho pendon e no salga de el e cada un año elija e nombre una persona cual le paresciere para que saque el dicho pendon asi para el dicho dia de sant ypolito, como para otra cosa que se ofreciere.

En este dia gonzalo ruyz regidor que por quanto el a firmado la elecion de los regidores que se han hecho por causa de los regidores que ban a la guerra e a castilla que se entienda ser su boto quanto a francisco berdugo e andres de barrios e al bachiller alonzo perez e a francisco flores e a geronimo ruyz de la mota e no a geronimo de medina por que su boto es que no lo sea por las causas que tiene dichas e lo contrario dice e protesta de lo contrario decir en su tiempo e lugar como conbenga.-Nuño de Guzman -Andres de Barrios --Francisco Berdugo.—Diego Hernandez de Proaño. - Doctor Hojeda. - Bernardino Bazquez de Tapia.—Antonio Serrano de Cardona.-Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samamo

Biernes 20 de agosto de 1529 años. Estando juntos en cabildo los muy

nobles señores francisco de berdugo e andres de barrios alcaldes e el doctor hojeda e antonio serrano de cardona e bernardino basquez de tapia e gonzalo mexia e pedro de samano e lope de sa-

maniego regidores.

Los dichos señores a pedimento e su-En 22 de plicacion de alonso baliente bezino de la Mayo pi- cibdad de la beracruz le hizieron merdio man- ced de le dar un sitio de tierra en que damien- haga y edifique una benta ques junto a to cristo· la laguna salada entre la benta de casemayordo res e la benta de perote e que pueda

pastar con sus ganados la comarca de mo por donde estubiere la dicha benta siendo los dos pasto comun para todos los que pudie- tercios ren llevar ganados. E le dieron a triburen llevar ganados. E le dieron a tribuy juró la
to e a censo e por nombre de censo e
debda en tributo perpetuamente para siempre ja- forma. mas el dicho sitio e benta que en el hiziere para que sea suyo e de sus here- En 16 de deros e subcesores con cargo que sea Marzo se obligado de dar e pagar de tributo e cen- dio manso perpetuo para siempre jamas a esta damiendicha cibdad por propios e rentas della to a cris-tobal ruys beynte e cinco pesos de oro fundido e por el termarcado de a cuatrozientos e cinquenta cio posmaravediz cada peso de la moneda que trero poragora se usa o de las que se usare el que se hizo agora se usa o de las que se usare el cargo de tiempo de las pagas las quales a de co-un año enmenzar a pagar desde el primero dia del tero ya de mes de setiembre del año que berna de aber el diquinientos e treinta años en adelante cho tercio por los tercios de cada un año para siempre jamas por que el termino que ay 2 tomines desde agora hasta que comienza a correr 8 granos el dicho tributo se le da para que pue- y juró ser da hacer la dicha benta e probeer en ella le debilo que conbiniere los quales dichos pesos de oro a de dar e pagar puestos aqui en esta dicha cibdad sin plevto ni sin contestacion alguna so pena del doblo de cada una paga. El qual dicho sitio de la dicha benta le dieron con las condiciones siguientes: primeramente con condicion que si estubiere dos años uno en pos de otro que no pagare el dicho tributo que yncurra en pena de comiso e ava perdido e pierda la dicha benta con todo lo que en ella hubiere hecho y labrado y edificado y sea para la dicha cibdad para que pueda disponer e hacer della como de cosa suya propia. Otro si con condicion que si el o sus subcesores hubieren de vender o enpeñar trocar

o cambiar o enagenar la dicha venta que

sea con cargo del dicho tributo hazien-

dolo saber primeramente a la dicha cib-

dad para que si lo quisiere por el tanto

la pueda haber e aya antes que otra per-

sona alguna e si otra cosa dispusiere de-

lla que sea e si ninguno e por el mismo

caso lo hava perdido e sea para la dicha

cibdad como dicho es. E con las dichas

condiciones prometieron de no se la qui-

tar por mas ni por menos ni por el tan-

to que otro de ni prometa ni por otra

razon alguna que sea y quel dicho alon-

so baliente no la pueda dexar so pena

de doscientos pesos de oro para la par-

te obediente con las costas que sobre ello

se les recrescieren e la pena pagada o no

pagada que este contrato sea firme. E

la dicha cibdad prometio de se lo hacer

sano libre y desembargado de qualquier

persona que se lo pida o demande e pa-